UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2016

MARTES 29 DE MARZO DE 2016

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a la evaluación de las propuestas de la Invitación Pública No. 004 de 2016 han formulado por escrito los interesados.

1. Empresa: **GRAN IMAGEN SAS**

Correo electrónico:
Gerente comercial: **XIMENA LÓPEZ**
Teléfono: 7565600

OBSERVACIÓN No. 1:*Manifiesta que respecto a la propuesta de MARTHA GISELA SALCEDO DE MORENO hay que considerar que tiene el causal de rechazo No. 4 debido a que "...NO presenta certificado de cumplimiento de la las condiciones técnicas descritas en los mencionados numerales (se refiere a los numerales 1 y 2 de los términos de referencia), por tanto su oferta técnica no es completa y no es válida para ser tenida en cuenta la evaluación del proceso".*

RESPUESTA: Se aclara quelos numerales 1 y 2 corresponden en los términos dereferencia al "OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN" y a "SERVICIOS INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", dentro de lo cual se incluyen las características técnicas de las impresoras y los lugares de ejecución del contrato. La oferta del proponente MARTHA GISELA SALCEDO DE MORENO en su carta de presentación de la propuesta manifiesta la aceptación de las condiciones del contrato y por lo tanto se considera suficiente para evaluar la propuesta.

OBSERVACIÓN No. 2:*Manifiesta que respecto a la propuesta de MARTHA GISELA SALCEDO DE MORENO hay que considerar que "...Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato resultante de éste proceso va hasta Junio del año 2018, no es aceptable que el oferente MARTHA GISELA SALCEDO DE MORENO, manifieste un tiempo de garantía por únicamente seis (6) meses, como se muestra en su oferta económica. La garantía debe ser por el término total del contrato resultante."*

RESPUESTA: Se aclara que en el numeral 6 de los términos de referencia se solicitó la garantía de seriedad de la oferta y el proponente cumplió con la presentación de la

misma en cuanto a objeto, valor y vigencia de la misma. Por lo tanto, no se acepta la observación.

- Ver anexo elaborado por la Asesora Jurídica de la Vicerrectora Administrativa y Financiera, relacionado con la observación N° 2, presentada por la empresa Gran Imagen.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
M E M O R A N D O

VAD –

FECHA: 29 de marzo de 2016

PARA: **FABIAN CAMILO SANABRIA VILLATE**
Coordinador del Grupo de Contratación

ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA No. 4

Respetado Doctor

De manera atenta me permito allegar la respuesta a la observación de la evaluación jurídica presentada por el oferente GRAN IMAGEN, así:

OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato resultante de éste proceso va hasta Junio del año 2018, no es aceptable que el oferente MARTHA GISELA SALCEDO DE MORENO, manifieste un tiempo de garantía por únicamente seis (6) meses, como se muestra en su oferta económica. La garantía debe ser por el término total del contrato resultante.

RESPUESTA:

Lo que hasta este momento del proceso contractual es exigible no es más que una garantía de seriedad de la propuesta, con su correspondiente recibo de pago, únicamente que ampare el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de la invitación, las condiciones de la propuesta, la vigencia de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo.

Por lo mismo es que los oferentes solo estaban obligados a constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. Y solo en caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad debería ser ampliada por el término de dicha prórroga.

Cordialmente,

TATIANA MARCELA BUSTOS MORENO
Asesora jurídica Vicerrector Administrativo
Financiero